

Copia Certificada

NUMERO: (500)

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA " RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA "

CUANTÍA: USD \$20.000.00.-

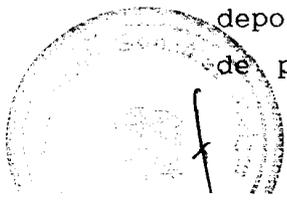
En la ciudad de Manta cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día jueves veinticinco de febrero del año dos mil diez , ante mi **Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del cantón , comparece el señor **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía " **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA "** , conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante . - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Manta , capaz , hábil e idóneo para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido con el objeto , naturaleza y efectos de ésta escritura de Ampliación de objeto social, aumento de capital y reforma de estatuto que procede a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice : **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura pública a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el siguiente contrato de ampliación de objeto social, aumento de capital y reforma de Estatutos, realizada en la **COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, de acuerdo con el siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente acto jurídico el señor **ING. MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR**, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliada en la ciudad de Manta, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la **COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, celebrada el día seis de febrero del año dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el día dieciocho de febrero



del año dos mil ocho, con un capital social de ochocientos dólares, se constituyó la compañía denominada **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, B).- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, reunida en la ciudad de Manta el dieciocho de Febrero del dos mil diez, resolvió: 1) La ampliación del Artículo Segundo del objeto social de la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA** en los términos que consta en el Acta de la referida Junta; 2) Aumentar el capital social de la compañía en veinte mil dólares de Norteamérica que unido al capital anterior de ochocientos dólares alcance la suma de veinte mil ochocientos dólares los mismo que se encuentran suscritos y pagados en su totalidad en numerario; 3) La reforma de los Estatutos sociales de la Compañía. Todo esto en la forma y términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del día dieciocho de Febrero del dos mil diez que se adjunta a la presente como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL ARTICULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tiene como objeto principal: compra, venta, alquiler, administración, inversión y gravámenes de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, así como la negociación de toda clase de materiales en el sector de la construcción, también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; el diseño, construcción interiores y exteriores; al diseño, construcción, montaje de plantas industriales, metalmecánicas y/o eléctricas, comercialización y distribución de partes, equipos y accesorios mecánicos, eléctricos y afines, a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; se dedicará a la constitución, instalación, explotación y administración de restaurantes, sala y/o cadenas de cine, supermercados,

(209)

farmacias, pudiendo también extenderse a la asesoría técnica relacionada en estos campos, asesoría, en el campo hidrocarburífico y medio ambiente. Se dedicará a la educación en los niveles preprimaria, primaria y secundaria. Podrá adquirir representación de instituciones nacionales o extranjeras dedicadas a la enseñanza de idiomas e instituciones vinculadas a la educación en cualquiera de sus ramas o manifestaciones. Pudiendo establecer escuelas, colegios, jardines de infantes. Libros, textos, revistas, publicaciones, gráficos, periódicos, estikers; se dedicara a la constitución o administración de cualquier medio de comunicación ya sea prensa escrita, prensa radial, o televisiva, para lo cual podrá adquirir cualquier tipo de maquinarias y equipos en general para el desempeño de esta actividad. Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional mediante la construcción, instalación de aéreas deportivas y de recreación, de ferias, exposiciones, contrataciones artísticas, agencias de viaje, construcción, instalación y administración de hoteles, moteles de carreteras, hostales, restaurante, clubes, spa, centros estéticos, masajes, centros de esparcimiento, cafetería, drive in, fuentes de soda, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, y juegos de salas de azar; prestar servicios especializados como operadora turística, fomentando y promoviendo el turismo nacional ya sea en el continente o en las Islas Galápagos y así mismo, el turismo internacional; a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de lo siguiente: toda clases de equipos náuticos e implementos y equipos para la pesca individual, artesanal e industrial, de sus accesorios y repuestos, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios, industrias y vehículos de toda clase; construcción, comercialización y distribución de embarcaciones mayores y menores; y en general toda clase de embarcaciones para la navegación de mar, río, manejo, compra y administración de unidades aéreas tanto privada, turísticas y comerciales, pesca deportiva y en general toda clase de embarcaciones turísticas y de pasajeros; participación en la constitución de fideicomiso



que tengan relación con su objeto social, poder constituir asociaciones y consorcios con otras empresas para ejercer la actividad. Finalmente realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto. **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior se aumenta el capital social de la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, en la suma de veinte mil dólares americanos, mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que junto al capital anterior de ochocientos dólares americanos, suman los veinte mil ochocientos dólares americanos resueltos. Aumento que se realiza mediante aporte en numerario, en la forma y término que consta en el acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día dieciocho de febrero del dos mil diez, que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** De conformidad con la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de febrero del dos mil diez, se reforma el estatuto social de la compañía en los términos que consta en el acta de la mencionada junta. **SEXTA: DECLARACIÓN.-** El señor **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la **COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, y manifiesta: Que en la calidad que ostenta y cumpliendo el mandato de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, reunida el dieciocho de febrero del dos mil diez, declara y hace constar lo siguiente: **UNO.-** Que en la calidad que ostenta declara reformado el **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL; DOS.-** Que de conformidad con lo resuelto en la antes nombrada junta, las veinte mil nuevas acciones de un dólar cada una correspondientes a esta aumento de capital se suscriben y pagan por los accionistas en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago de aumento de capital que consta en el acta de la mencionada junta que se acompaña como anexo. **TRES.-** Que se reforma el Estatuto de la Compañía en los términos que constan en la cláusula Quinta de este contrato. **CUATRO.-** Bajo juramento declara el Gerente General de la Compañía que la

(Fnu)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2010.

EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2010 A LAS 09H00. EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN EL EDIFICIO DEL BANK AV. 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 DE ESTA CIUDAD DE MANTA, SE REÚNEN LOS ACCIONISTAS: **SEÑOR MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR**, PROPIETARIO DE 400 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICANA CADA UNA, **SEÑOR JUAN CARLOS ARAY MIRANDA**, PROPIETARIO DE 400 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICANA CADA UNA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE POR ENCONTRARSE PRESENTE TODOS LOS ACCIONISTAS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NO HA SIDO NECESARIO LA CONVOCATORIA POR LA PRENSA TAL COMO LO PERMITE LA LEY DE COMPAÑÍAS. LOS ACCIONISTAS DECIDEN DARSE POR CONVOCADOS E INSTALADOS EN JUNTA GENERAL LEGALMENTE. EXISTIENDO PUES EL QUÓRUM DE LEY EN CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO Y HABIENDO ACREDITADO LOS ASISTENTES SU CALIDAD DE ACCIONISTAS. PRESIDE LA JUNTA EL SEÑOR **JUAN CARLOS ARAY MIRANDA** PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y ACTÚA COMO SECRETARIO EL SEÑOR **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR** EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, RESUELVEN POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, SIN PREVIA CONVOCATORIA POR TRATARSE DE JUNTA UNIVERSAL, Y EN LA QUE SE DEBERÁ TRATAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA PARA LA AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL.**
2. **AUMENTO DE CAPITAL**
3. **REFORMA DEL ESTATUTO**

EL SEÑOR PRESIDENTE DISPONE QUE SE ENTRE A CONOCER EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y CONCEDE LA PALABRA AL SEÑOR GERENTE GENERAL, QUIEN INDICA QUE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA ES NECESARIO QUE SE AMPLIE EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL, EL MISMO QUE EN ADELANTE DIRÁ: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL: COMPRA, VENTA, ALQUILER, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y GRAVAMENES DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES O UNIFAMILIARES, CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES, RESIDENCIALES, CONDOMINIOS E INDUSTRIALES; PARTICIPAR EN PLANES DE VIVIENDAS POPULARES POR INICIATIVA PRIVADA Y/O PÚBLICA; EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN INTERIORES Y EXTERIORES; AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE DE PLANTAS INDUSTRIALES, METALMECANICAS Y/O ELECTRICAS, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTES, EQUIPOS Y ACCESORIOS



MECÁNICOS, ELECTRICOS Y AFINES, A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA, DE VIALIDAD, ELECTROMECHANICAS, PUERTOS, AEROPUERTOS, METALMECANICAS, PODRÁ IMPORTAR, COMPRAR O ARRENDAR MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN; SE DEDICARÁ A LA CONSTITUCIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES, SALA Y/O CADENAS DE CINE, SUPERMERCADOS, FARMACIAS, PUDIENDO TAMBIÉN EXTENDERSE A LA ASESORIA TÉCNICA RELACIONADA EN ESTOS CAMPOS, ASESORIA, EN EL CAMPO HIDROCARBURIFICO Y MEDIO AMBIENTE. SE DEDICARÁ A LA EDUCACIÓN EN LOS NIVELES PREPRIMARIA, PRIMARIA Y SECUNDARIA. PODRA ADQUIRIR REPRESENTACIÓN DE INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS E INSTITUCIONES VINCULADAS A LA EDUCACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS O MANIFESTACIONES. PUDIENDO ESTABLECER ESCUELAS, COLEGIOS, JARDINES DE INFANTES. LIBROS, TEXTOS, REVISTAS, PUBLICACIONES, GRAFICOS, PERIODICOS, ESTIKERS; SE DEDICARA A LA CONSTITUCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN YA SEA PRENSA ESCRITA, PRENSA RADIAL, O TELEVISIVA, PARA LO CUAL PODRÁ ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE ESTA ACTIVIDAD. FOMENTAR Y DESARROLLAR EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN DE AREAS DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN, DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONTRATACIONES ARTISTICAS, AGENCIAS DE VIAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, MOTELES DE CARRETERAS, HOSTALES, RESTAURANTE, CLUBES, SPA, CENTROS ESTETICOS, MASAJES, CENTROS DE ESPARCIMIENTO, CAFETERIA, DRIVE IN, FUENTES DE SODA, CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES MECANICOS DE RECREACIÓN, Y JUEGOS DE SALAS DE AZAR; PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO OPERADORA TURISTICA, FOMENTANDO Y PROMOVRIENDO EL TURISMO NACIONAL YA SEA EN EL CONTINENTE O EN LAS ISLAS GALAPAGOS Y ASI MISMO, EL TURISMO INTERNACIONAL; A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LO SIGUIENTE: TODA CLASES DE EQUIPOS NÁUTICOS E IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA PESCA INDIVIDUAL, ARTESANAL E INDUSTRIAL, DE SUS ACCESORIOS Y RÉPUESTOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD TANTO PARA DOMICILIOS, EMPRESAS, NEGOCIOS, INDUSTRIAS Y VEHICULOS DE TODA CLASE; CONSTRUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EMBARCACIONES MAYORES Y MENORES; Y EN GENERAL TODA CLASE DE EMBARCACIONES PARA LA NAVEGACIÓN DE MAR, RÍO, MANEJO, COMPRA Y ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES AÉREAS TANTO PRIVADA, TURÍSTICAS Y COMERCIALES, PESCA DEPORTIVA Y EN GENERAL TODA CLASE DE EMBARCACIONES TURISTICAS Y DE PASAJEROS; PARTIGIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO QUE TENGAN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL, PODER CONSTITUIR ASOCIACIONES Y CONSORCIOS CON OTRAS EMPRESAS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD. FINALMENTE REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y RELACIONADAS CON SU OBJETO. LA JUNTA LUEGO DE VARIAS DELIBERACIONES RESUELVEN POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFIESTA QUE SE ENTRARA A CONOCER EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Y ASÍ MISMO CONCEDE LA PALABRA AL SEÑOR GERENTE GENERAL QUIEN MANIFIESTA QUE DE ACUERDO A LAS SUGERENCIAS DADAS POR EL ASESOR TRIBUTARIO DE LA COMPAÑÍA ES CONVENIENTE MEJORAR EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA, Y PARA ELLO SE SUGIERE QUE LA COMPAÑÍA AUMENTE SU CAPITAL DE 800,00 DÓLARES EN LA SUMA DE 20.000 DÓLARES

(cont.)

PARA QUE UNIDO AL CAPITAL ANTERIOR DE 800,00 DÓLARES LA COMPAÑÍA TENGA UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE 20.800,00 DÓLARES, Y PROPONE QUE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS PAGUE EL CAPITAL DEL AUMENTO EN NUMERARIO APRORRATA DE SUS ACCIONES. LA JUNTA LUEGO DE VARIAS DELIBERACIONES RESUELVE ELEVAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN 20.000,00 DÓLARES PARA QUE UNIDO AL CAPITAL ANTERIOR DE 800,00 DÓLARES LA COMPAÑÍA TENGA UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE 20.800,00 DÓLARES, AUMENTO QUE SE LO REALIZA POR PARTE DE LOS ACCIONISTA EN NUMERARIO APRORRATA DE SUS ACCIONES, DE TAL MANERA QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA INTEGRADO DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

ACCIONISTAS	Cap. Actual	Cap. Suscrito y pagado en el Aumento	Cap. Total	No. De Acciones
Juan Carlos Aray Miranda	\$ 400,00	\$ 10.000,00	\$ 10.400,00	10.400
Moisés Francisco Aray Tobar	\$ 400,00	\$ 10.000,00	\$ 10.400,00	10.400
TOTAL	\$ 800,00	\$ 20.000,00	\$ 20.800,00	20.800

EL PRESIDENTE DISPONE QUE SE PASE A CONOCER EL TERCER Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: ARTÍCULO QUINTO, COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO LOS MISMOS QUE EN ADELANTE DIRÁN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL: COMPRA, VENTA, ALQUILER, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y GRAVAMENES DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES O UNIFAMILIARES, CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES, RESIDENCIALES, CONDOMINIOS E INDUSTRIALES; PARTICIPAR EN PLANES DE VIVIENDAS POPULARES POR INICIATIVA PRIVADA Y/O PÚBLICA; EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN INTERIORES Y EXTERIORES; AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE DE PLANTAS INDUSTRIALES, METALMECANICAS Y/O ELECTRICAS, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTES, EQUIPOS Y ACCESORIOS MECÁNICOS, ELECTRICOS Y AFINES, A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA, DE VIALIDAD, ELECTROMECHANICAS, PUERTOS, AEROPUERTOS, METALMECANICAS, PODRÁ IMPORTAR, COMPRAR O ARRENDAR MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN; SE DEDICARÁ A LA CONSTITUCIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES, SALA Y/O CADENAS DE CINE, SUPERMERCADOS, FARMACIAS, PUDIENDO TAMBIÉN EXTENDERSE A LA ASESORIA TÉCNICA RELACIONADA EN ESTOS CAMPOS, ASESORIA, EN EL CAMPO HIDROCARBURIFICO Y MEDIO AMBIENTE. SE DEDICARÁ A LA EDUCACIÓN EN LOS NIVELES PREPRIMARIA, PRIMARIA Y SECUNDARIA. PODRÁ ADQUIRIR REPRESENTACIÓN DE INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS E INSTITUCIONES VINCULADAS A LA EDUCACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS O MANIFESTACIONES. PUDIENDO ESTABLECER ESCUELAS, COLEGIOS, JARDINES DE INFANTES. LIBROS, TEXTOS, REVISTAS, PUBLICACIONES, GRAFICOS, PERIODICOS, ESTIKERS; SE DEDICARA A LA CONSTITUCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN YA SEA PRENSA



ESCRITA, PRENSA RADIAL, O TELEVISIVA, PARA LO CUAL PODRÁ ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE ESTA ACTIVIDAD. FOMENTAR Y DESARROLLAR EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN DE AREAS DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN, DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONTRATACIONES ARTISTICAS, AGENCIAS DE VIAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, MOTELES DE CARRETERAS, HOSTALES, RESTAURANTE, CLUBES, SPA, CENTROS ESTETICOS, MASAJES, CENTROS DE ESPARCIMIENTO, CAFETERIA, DRIVE IN, FUENTES DE SODA, CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES MECANICOS DE RECREACIÓN, Y JUEGOS DE SALAS DE AZAR; PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO OPERADORA TURISTICA, FOMENTANDO Y PROMOVRIENDO EL TURISMO NACIONAL YA SEA EN EL CONTINENTE O EN LAS ISLAS GALAPAGOS Y ASI MISMO, EL TURISMO INTERNACIONAL; A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LO SIGUIENTE: TODA CLASES DE EQUIPOS NAÚTICOS E IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA PESCA INDIVIDUAL, ARTESANAL E INDUSTRIAL, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD TANTO PARA DOMICILIOS, EMPRESAS, NEGOCIOS, INDUSTRIAS Y VEHICULOS DE TODA CLASE; CONSTRUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EMBARCACIONES MAYORES Y MENORES; Y EN GENERAL TODA CLASE DE EMBARCACIONES PARA LA NAVEGACIÓN DE MAR, RÍO, MANEJO; COMPRA Y ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES AÉREAS TANTO PRIVADA, TURÍSTICAS Y COMERCIALES, PESCA DEPORTIVA Y EN GENERAL TODA CLASE DE EMBARCACIONES TURISTICAS Y DE PASAJEROS; PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO QUE TENGAN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL, PODER CONSTITUIR ASOCIACIONES Y CONSORCIOS CON OTRAS EMPRESAS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD. FINALMENTE REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y RELACIONADAS CON SU OBJETO.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRITO Y PAGADO:
ARTÍCULO QUINTO.- SUSTITUYASE EN SU TOTALIDAD, POR EL QUE DIRÁ:
CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRITO Y PAGADO:
ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE 20.800 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDOS EN 20.800 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNO, NOMINADAS DEL 00001 AL 20.800, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR SUS ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

ACCIONISTAS	Cap. Actual	Cap. Suscrito y pagado en el Aumento	Cap. Total	No. De Acciones
Juan Carlos Aray Miranda	\$ 400,00	\$ 10.000,00	\$ 10.400,00	10.400
Moisés Francisco Aray Tobar	\$ 400,00	\$ 10.000,00	\$ 10.400,00	10.400
TOTAL	\$ 800,00	\$ 20.000,00	\$ 20.800,00	20.800

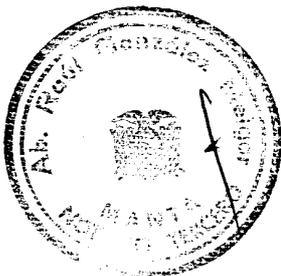
SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A FIN DE DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA PRESENTE JUNTA.-

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, LA JUNTA ENTRA EN RECESO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE LE DA LECTURA SIENDO APROBADA EN TODAS SUS PARTES. SUSCRIBIENDO PARA

CONSTANCIA DE TODOS LOS ACCIONISTAS EN UNIDAD DE ACTO, CON LO CUAL TERMINA LA SESIÓN A LAS 10H30. (CINCO)

CERTIFICO: QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2010, F) MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR, ACCIONISTA; F) JUAN CARLOS ARAY MIRANDA, ACCIONISTA; F) JUAN CARLOS ARAY MIRANDA, PRESIDENTE; F) MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR, GERENTE GENERAL. LA CUAL ESTA ARCHIVADA EN EL LIBRO DE ACTAS, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- MANTA, 18 DE FEBRERO DEL 2010.


MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR
GERENTE - SECRETARIO



(Sin)

Manta, Abril 17 del 2008

Señor economista
Moisés Francisco Aray Tobar
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, en su sesión celebrada el día de hoy 7 de abril del 2008, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de cinco (5) años, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, entre ellas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, se constituyó mediante Escritura Publica celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, el 6 de febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha 18 de febrero del 2008.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

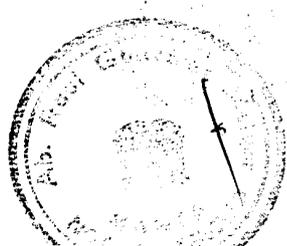
Atentamente,

Tlgo. Andrés Aray Miranda
PRESIDENTE

315
900
Abril 29 del 2008
wllh

Nota: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, contenido en este instrumento

Eco. Moisés Francisco Aray Tobar
C.I. # 091118806-8
Dirección: Avenida 10 #1320 entre calles 13 y 14, Manta
Teléfono: 262-0429
Nacionalidad: Ecuatoriana



(516)

integración del capital cuyo aumento se perfecciona por esta contrato, es correcto, declaración que la hace según lo dispuesto por el Artículo once inciso segundo de la resolución número 93.1.1.3.011 publicada en el registro oficial número 269 del seis de octubre del año mil novecientos noventa y tres.

QUINTO.- Declara además que los accionistas que aumentan el capital social de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en ésta escritura. A) El nombramiento debidamente inscrito del señor **ING. MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR**, como Gerente General de la compañía; B) La copia autentica del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Febrero del dos mil diez. **LA DE ESTILO.-** Se servirá usted agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a esta instrumento. (Firmado) Abogado Onofre De Genna Arteaga, Matrícula Número Ciento cuarenta y cinco. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR
C.C. # 091118806-8
REPRESENTANTE LEGAL DE
"RECREACIONES Y TURISMO TARQUI
S.A TARQUISA"


EL NOTARIO

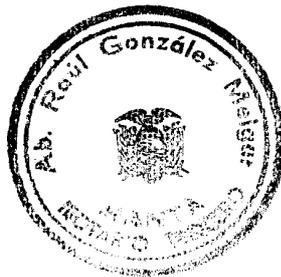


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

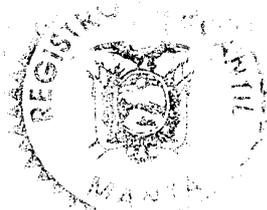



Not. González Moly

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.217 de fecha 06 de Febrero del año 2008 y Escritura No. 500 de fecha 25 de Febrero del año 2010 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC. DIC.P.2010 000116, de fecha 08 de Marzo del año 2010, autorizada por el señor INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA la Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPANÍA "RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA"**, Manta, Marzo 09 del año 2010.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

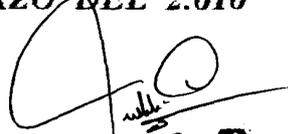


DEJO INS. . . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES (173) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.2010.0000116 DE FECHA : OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B), POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 9 DE MARZO DEL 2.010




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta